en

osé

oro

eña

jue

ar-

ado eba —5

os.

ay

del

te-

omo

pio

un

ac-

ene-

sos.

e en

en-

atar

2

1 10 d

es-

casa

ya-

· los

ones

cio-

ruc-

ales,

os al

12

sada

llina

ia de

her-

vo y

re-

piologia

CIAL.

35,500 | Condado de Trevino. .

SUSCRICION PARA LA CAPITAL 118

75 Pesadas do Burgos

Miranda de Ebro ... 185,750 | Merindad de Valdivielso ..

Merindad de Soloscueva



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

64,800

122.085 G	Pesetas.
	20s rolling
	10,66
Por tres id	quera de Haza

Mambrilla de Castrejon ... 166.122

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Tercer trimistre de 1877.

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 333)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Existencia en 50 de Junio.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Astúrias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION,

1565.20

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 reformado del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha resuelto anunciar como plazas vacantes las resultas de los concursos cerrados que han tenido lugar en el presente año, y que á continuacion se insertan, cuyas vacantes se cubrirán entre los Médico-Directores propietarios bajo las siguientes reglas:

- mo, á las dos de la tarde, los Directores, en propiedad que quieran variar de destino se presentarán en esta Direccion general personalmente ó por representacion con poder en formal legal.
- 2. Las referidas plazas vacantes, vincia de Barcelona.—San Gregorio de Brozas, provincia de Caceres.—
 resulten por los cambios de los individuos que las desempenan, las elegirán Vilo o Rozas, provincia de Málaga.

por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

5 a Terminado este concurso, será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino.

Las vacantes que ocurran desde la terminación de este concurso hasta el mes de Setiembre del año inmediato se proveerán interinamente por este centro directivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 27 de Noviembre de 1877. =El Director general, Ramon de Campoamor.

Relacion de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior órden.

inadilla de Villamar. 18 250

BAÑOS. oirelaof

Worndillo de Sedano 55 250 Carratraca, provincia de Málaga. Tiermas, provincia de Zaragoza. - Jabalcuz, provincia de Jaen - Gaviria, provincia de Guipuzcoa. - Peralta, provincia de Madrid. - Sierra-Elvira, provincia de Granada - Alfaro, provincia de Almería. - Arenosillo, provincia de Córdoba. - Bellús, provincia de Valencia. - Bouzas, provincia de Zamora. -Chulilla, provincia de Valencia. - Estadilla, provincia de Huesca. - Fuente-Amargosa, provincia de Málaga.-Lucainena, provincia de Almería. - Molgas, provincia de Orense .- Navalpino, provincia de Ciudad Real. - Nuestra Senora de Abella, provincia de Castellon. - La Salvadora, provincia de Jaen. - San Adrian, provincia de Leon. -San Bartolomé de la Cuadra, provincia de Barcelona. - San Gregorio de Brozas, provincia de Cáceres.-Valdeganga, provincia de Cuenca.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Contribucianes.

Ilmillos de Sasamun

Habiendo ingresado la Delegación del Banco de España en la Caja de esta Administracion en 15 de Mayo y 18 de Junio de 1870 las cantidades que à continuacion se expresan, con aplicacion à cuotas del impuesto personal procedentes del ano económico de 1869 à 70, y siendo de indispensable necesidad la formalización de su importe, para la que se hace precisa la presentacion de los recibos de recargos municipales expedidos por los Ayuntamientos respectivos y aplicacion al presupuesto de 1869 à 70, y no existiendo dichos documentos para llevar à efecto su formalizacion, he acordado en cumplimiento à lo dispuesto por la Intervencion general del Estado con fecha 19 de Octubre último publicar la relacion que se expresa en el Boletin oficial, para que si obrasen en poder de los municipios los remitan dentro precisamente del término de un mes, ó en otro caso los expidan por duplicado conforme con las cantidades que à cada uno se designa, y arreglados en un todo al modelo que en tiempo oportuno les facilitará esta Administracion.

Burgos 28 de Noviembre de 1877. = Santos Sorribas.

antivanez del Val 14

La Delegacion.	Esc. mil.
Agés att	
Alvilles	
Arcosi shook leb	
Arlanzon	
Atapuerca	
Abellanosa del Páramo	25,750
Barrios de Colina	50,600
Buniel o Villareal de Buniel	95,500
Burgost	Ame;712.

	Pedrosa de Duero 129 608
1000	Penalba de Castro
I	Celadilla Sotobrin. 97-44 83,2501
ı	(lueva de Juarros 43,500)
١	Frandovinez91,250
١	Gamonal
١	Gredilla la Polera. JoeV. lab 1981750
١	Hontomin soluidad. at m 89,250
ı	Hontoria la Cantera 44.500
I	Hormaza
ı	Hormazas (Las)
ı	Huérmedes
1	Isan Dat
-	Las Celadas
-	Las Rebolledas 44.750
-	
1	Los Ausines
	Marmellar de Arriba 35,250
-	Ornillos del Camino 51,500
	Quintanaduenas 58,250
-	Quintanilla Pedro Abarca 1180 40 liles
	Quintanilla Morocisla P. 52 404 11283
1	Quintanilla Sobresierra 72,500
	Rabé de las Calzadas 1.5.1. 5 74,507
	Revillarruz
	Riocerezo 49,600
	Robredo Temiño . F. 1917. 4 8000003
	Fresn16
	Salgüero de Juarros 11.1. 63,248
١	Santovenia 26,312
	Sarracin 56,248
	Sotopalacios 11,900
	Sotragero
	Ubierna
1	Villamiel de la Sierra 63,125
The same	Villanueva Rio Ubierna u.s. 90 77 109 A
San	Villarmero detul ab 31 and I
Street, Square, or other Persons	Villasur de Herreros. M. 201 6 91 6 68
Service Sept.	Barrios de Bureba 70,250
	00 Agencia de Aranda.

Aranda de Duero..... 534,875

Baños de Valdearados.... 114,500

Brazacorta...... 14.1.1. sb 74,500

Campillo de Aranda..... 174,720

Coruña del Conde..... 101,990

Cueva de Roa (La)..... 107,700

25 céntimos de peseis.	ciembrer de 1877, u assu-		la presente un ON Stonouni Mone et
Fresnillo de las Dueñas 78,229		Bugedo	Merindad de C. la Vieja 84,250
Fuentelisendro 49,710		Condado de Treviño 629,750	Merindad de Sotoscueva 144
Fuentemolinos 61,800	Cubo de Bureba 185	Miranda de Ebro 183,750	Merindad de Valdivielso 361
Fuentenebro 101,950	Frias 294,760	Montañana	Pesadas de Burgos 37,250
Gumiel de Izan 178,577	Fuentebureba 83,239	Pancorbo	Pesquera de Ebro 34
Gumiel del Mercado. 4.1. 83,800	Galbarros 21,250	Puebla de Arganzon 214,252	Agrupacion especial.
Ontoria de Valdearados 122,085	Grisaleña	Santa Maria Rivarredonda . 60,748	Valle de Mena 544
Hoyales de Roa 54,312	Monasterio de Rodilla 54,761	Agencia de Salas de los	the definence particulates.
La Aguilera 2	Agencia de Castrogeriz.	Infantee	t
La Horra, 5, 61	The province of the second	A local control of the	COMISION AUXILIAR
La Sequera de Haza 84,750	Arenillas de Riopisuerga 208	Acinas 58,250	DEL CAMINO DE BERCEDO.
La Vid de Aranda 127,177	E. CARLOTTE STORY OF A SACRETORY STORY OF STREET STORY OF STREET STORY OF STREET STREET, STREET STREET, STREET	Abedo	I war stersoon to such that working a facility
Mambrilla de Castrejon 166,122	Belbimbre	Arauzo de Miel 145 . 496	Tercer trimestre de 1877.
Milagros	Castellanos de Castro 37	Arauzo de Salce 54,500	Relacion de cargo de las cantidades
Nava de Roa	Castrillo Matajudios 13	Barbadillo del Mercado 101,250	recaudadas en este trimestre y existen-
Olmedillo de Roa 288,212	Castrillo de Murcia 99,250	Barbadillo del Pez 58,250	cia líquida en fin de Junio de este año.
Pardilla	Grijalba	Cabezon de la Sierra 41,500	A SOURCE AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA
Pedrosa de Duero 129,608	Hinestrosa	Campolara	Por portazgos. Por otros conceptos.
Peñalba de Castro	Hontanas	Canicosa	Pesetas cénts. Pesetas cénts.
Pedaranda de Duero do la 453,821)	Itero del Castillo 37,500	Carazo	Julio
Quemada	Iglesias	Cascajares de la Sierra 25.750	Agosto 3186,25
Quintanamanvirgo		Castrillo de la Reina 115,250	Setiembre
Road CT	Olmillos de Sasamon 5,500	Mamolar 27.500	Totales. 9319,75 »
San Juan del Monte and al 67,282	Padilla de Abajo 110. 11.100 180	Monasterio de la Sierra	E MANUAL THE AMENDE WAS THE DESIGNATION OF
San Martin de Rubiales 525,250	Padilla de Arriba	Salas de los Infantes. 238,590	Po la Gogelo num 355 y de la Nama Nama Nama Nama Nama Nama Nama N
Torregalindo siglas 3. 31.841	Pampliega	Villanueva de Carazo	dadar y Branch State of the same
Tuvilla del Lago	Pedrosa del Príncipe 143,500	Agencia de Villadiego.	Ingresos por portazgos 9319,75
Vadocondes(2.1) 111,760	· Agencia de Lerma.	mes do actionare det ano namediatose.	Idem por otros conceptos.
Valdezate	s continuacion se expresso, con apri-	Acedillo	Existencia en 50 de Junio 27461,43
Villal va de Duero	Abellanosa de Muño	Amaya	S. M. et liey (q. D. g.), S. A. R. la
Villalvilla de Gumiel 28 39,5001	Bahabon	Arenillas de Villadiego 22	Total cargo. 36781.18
Zazuar	Cabañes de Esgueva 84 250	Barrios de Villadiego 35	Serings Infantas Unio Maria del Pilar
Agencia de Belorado.	Castrillo Solarana 51,500	Castrillo de Riopisuerga 63,250	Relacion de data de las cantidades
Alcocero	Ciadoreko	Castromorca 93,250	satisfechas en este trimestre.
Bascuñana	Cidernale de Abaie	Cuevas de Amaya 57	MESES. Por personal. Por material.
Carrias:senaub 62minO	Cilleruelo de Abajo. 125,250	Cuevas de Amaya 57 Gredilla de Sedano 38,250	MESES. Pesetas cents. Pesetas cents.
Castilide Carrias, A.A. 541.54 Ell 37,250	Circulos de Cervera 47,250	Guadilla de Villamar 73 250	Julio 1363,20 408,50
Castil Delgado	The state of the s	Los Balcáceres	Agosto 1403,20 448,75
Cerezo de Riotiron 88,750	The state of the s	Los Ordejones	Setiembre 1403,20 643,11
Cerraton de Juarros 261 60 ades	Cogollos. 93 Fontioso 98,500	Masa	Totales. 4169.60 1500,36
Cueva Cardiel	Fontioso	Montorio	1000,00
Eterna	Mazuela, omilio entroto en 65 ados	Moradillo de Sedano 35,250	RESUMEN. Irrange noious all
Fresneda de la Sierra 66,500	Mecerreyes 94,500	Nidáguilali	y Sandad _ news
Fresneña	Nebreda52	Nuez de Arriba ó de Urbel. 86,750	Satisfecho por personal 4169,60
Fresnö de Riotiron 99,178	Olmillos de Muñó 35,750	Quintanalema al ab. signifore 9 wolld	Idem por material 1500,56
Ibrillos	Presencio	Rebolledo de la Torre 137,750	Total data 5669,96
Ocon de Villafrança 59	Quintanilla del Agua 68,400	Salazar de Amaya	The first of the f
Agencia de Briviesca. Roiselsquies	Quintanilla del Coco., 40	Sandoval de la Reina ob 5,748	RESÚMEN GENERAL. Pesetas cénts.
Agencia de Briviesca.	Quintanilla de la Mata 79,250	Sedano	Importa el cargo 36781,18
Abajas 1	Revilla Cabriada 96	Tablada del Rudron . 201. 29,250	Idem la data 5669.96
Aguas Cándidas	Santa Cecilia	cia Bonzas, provincia de Zamera	que a continuacion se insertan, cuyas.
Aguilar de Bureba i.did av 71,500	Santa Maria de Mercadillo . 41,500	Agencia de Villarcayo.	Saldo ó existencia en Depo-
Banuelos de Bureba 07 77,250	Santa Inés 56,250	Aforados de Moneo 80,500	sitaria en 30 de Setiembre. 31111,22
Barcina de los Montes : 19 11 sh 99 antil	Santivañez del Val 14	Aforados de Losa	S. E. ú O. — Burgos 4 de Octubre
Barrios de Bureba 70,250	Solarana	Aldeas de Medina d. 1000.00287,500	de 1877.=El Depositario, Timoteo
Bentreteaahmark sh nio 27,500	Tejada	Alfoz de Bricia	mo, à las des de la laide, los PizishrA
Berzosa de Bureba 144uan A	Tordomar 146,750	Berberana. danil. habuil	La precedente cuenta, aprobada por
Busto de Bureba, ora. 1 1220,750	Tordueles	Bocos A ob . Mudve w alle 14 6 38,500	esta Comision en sesion celebrada el
Cameno	Torrecilla del Monte 31,250	Espinosa de los Monteros. 6.514 moll	dia de hoy, se hace pública para cono-
Cantabrana advantable 7 o 59,250	Villafruela 154,500	Junta de la Cerca A. A. A. A. 118,750	cimiento de los interesados, en cum-
Carcedo de Bureba	Villalmanzo	Junta de Oteo. Al Ab Amoloi 242 ac-	plimiento á lo dispuesto en la órden
Castillida Lancas and allah al 0.770	Abellanosa del Paramo Abellanosa de Miranda	Junta de Puentedey 1, 2760 9 55,250	de creacion de la misma. Burgos 29
Castil de Lences		Junta de Rio Losa. 17.70. 63,500	de Noviembre de 1877El Goberna-
Cernégula (a.l.) ao ll 9 33, 250	Altable Island ah Ineraliy 155 ing	Jurisd de San Zadornil 8 57,250	dor, Presidente, José Francés y Alaíza.
307.000 (100.000), 2001	Ameyugo	Medina de Pomar	=El Secretario, Godofredo de Bessón.
			,

*= Diputacion provincial. Extracto

le la Capital y del de Lerma

Pliego de condiciones general para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que segun Real órden de 14 de Setiembre de 1877 se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

-condiciones económicas y admi--ora en solacimistanya solace contra -en as solacimistanya solace contra -en as solacimistanyas, olace de solace

ficacion de la pérdida de sus co

- 1.ª La subasta se verificará en la sala del Ayuntamiento en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletin oficial, à las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y el Notario público si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas, ó no hubiere escribano en el pueblo ó fuese difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.
- No se admitirá proposicion que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

75

50

56

18

ore

teo

por

el

no-

m-

den

29

na-

iza.

ón.

- 3. La subasta se verifica por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.
- 4. En la escritura de adjudicacion se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subastas.
- 5.ª El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta, antes de pasados ocho dias desde el señalado para efectuarla.
- 6. La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.
- 7.' El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delicuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante, si presenta el testimonio de adjudicación y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesoreria el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.
- 8. Despues de concedida la licencia, si el rematante la exigiese, se en-

tregará el monte por una comision del pueblo dueño del monte y un delegado del Ingeniero Jefe, levantádose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 167 metros á su rededor.

- 9. El rematante podrá trasformar los productos en carbon tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre é en los que designare un empleado del ramo.
- 10. Todas las operaciones de corta y extracción de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que se extendió la licencia. De no cumplir-se esta condición, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.
- 11. El remalante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno, para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1877, en la inteligencia de que en este dia caduca dicho plazo, cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia hasta fin de Setiembre.
- 12. No se dará curso á las solicitudes de próroga al plazo para terminar las operaciones cualquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.º En virtud de disposicion de los Tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causa de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.
- 13. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 167 metros al rededor de la misma si no los denuncia antes de cuatro dias.
- 14. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para hacerle entrega del sitio de la corta, cuvo acto se verificará con las debidas formalidades.
- 15. El Alcalde del pueblo à que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y de otro en que se anuncie la subasta.

Núm. 274. Gobierno de la provin

CONDICIONES FACULTATIVAS.

varios trozos de las carreleras de Va

- 1. No se cortarán mas ni otros árboles que los senalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.
- 2.º La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuya raigal no se viere el marco.
- 3.º La caída de los árboles se dirigirá de modo que causen el menor dano, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado bajo el pretesto de facilitar el apeq.
- 4.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.
- 3.* En las rozas ó cortas á matarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.
- 6.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subastas, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas, ni se cortarán las guias.
- 7. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.
- 8.º No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.
- 9. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios à la cria nueva, y siguiendo los caminos antiguos del monte.
- 10. Se prohibe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.
- 11. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte, ó la comision en quien deleguen con las debidas formalidades, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.
- diciones expresadas será castigada con las penas consignadas en las ordenanzas de montes y demás disposiciones vigentes.

Burgos 20 de Noviembre de 1877. —El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

enso de poblacion.

Anuncios oficiales.

OADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlos al público por medio de este periódico oficial para que las que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos presenten en esta Administracion economica, sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 27 de Noviembre de 1877.

Relacion de los Estancos vacantes.

La Parte de Bureba.

Altable.

San Martin de Losa.

INDICE d ab obtaining

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm, 253. Comision provincial de Burgos. Extracto de su sesion celebrada el dia 23 de Febrero de este año.

- Audiencia de Burgos. Circular encargando à las Autoridades judiciales el estricto cumplimiento de lo mandado en Reales órdenes sobre administracion de bienes denunciados como mostrencos.
- -- Distrito forestal de Burgos. Aprovechamientos de monte concedidos á los pueblos del partido de Briviesca.
- Núm. 254. Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada el dia 24 de Febrero.
- —Administracion económica. Real órden dictando disposiciones acerca de la concesion de moratorias y compensaciones por los impuestos de consumos, 5 por 100 sobre presupuestos de ingresos municipales é impuesto personal.
- Núm. 255. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 24 de Febrero.
- Direccion general de Contribuciones. Circular declarando la competencia de las Administraciones económicas
 para fiscalizar y autorizar la expedicion
 de certificaciones y patentes de matrículas industriales que hacen los Ayuntamientos.
- =Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido judicial de Burgos.

Núm. 256. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto mandando llevar à efecto el censo general de la poblacion en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero próximos.

—Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada el dia 26 de Febrero.

=Aprovechamientos concedidos á

- 1

pueblos del partido judicial de Burgos. Núm. 257. Gobierno de la provincia. Circular anunciando la subasta de reparacion de los kilómetros 179 al 190 de la carretera de Madrid á Francia.

=Administracion económica. Circular publicando la Real órden por la cual se ha concedido el perdon de las cuatro quintas partes de sus cuotas de contribucion territorial á los pueblos de Arroyal, Barrio de Muño y otros doce mas en consideracion á la pérdida que han sufrido de sus cosechas.

Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido judicial de Burgos.

=Id. id. à los del partido de Castrogeriz.

Núm. 258. Ministerio de Fomento. Instruccion para llevar à efecto la formacion del censo general de la pobla cion.

Núm 259. Gobierno de la provincia. Circular mandando exponer al público las listas rectificadas de los electores de esta provincia para el nombramiento de Diputados à Córtes.

—Instruccion para llevar á efecto el censo general de la poblacion. (Continuacion.)

Núm. 260. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden por la que se manda hacer entender à los Alcaldes de los pueblos y à la Guardia civil la obligacion en que estan de impedir en sus distritos el cultivo del tabaco.

—Instruccion para llevar á efecto el censo de poblacion. (Conclusion)

Núm. 261. Comisaría de Guerra de Burgos. Circular é instruccion para la liquidacion y abono de los suminis tros que hagan los pueblos al Ejército y Guardia civil.

Núm. 262. Gobierno de la provincia. Circular referente à la Exposicion general de Bellas Artes que está convocada.

—Id. Otra anunciando la subasta de acopios para la conservación de la carretera, de Villasante á Entrambas mestas.

Diputacion provincia 1 Extracto de su sesion celebrada el dia 22 de Octubre.

Núm 263. Gobierno de la provincia. Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos que procedan con la mayor actividad al establecimiento de la Junta del censo de poblacion de sus respectivos distritos.

—Id. Otra anunciando la subasta de acopios para la conservacion de varios trozos de la carretera de Madrid à Francia por Irun.

=1d. Otra anunciando la de los necesarios para conservacion de los trozos 1.º y 2.º de la misma carretera en esta provincia.

=ld. Otra para otros varios de la de Burgos á Soria.

— Diputación provincial. Extracto de su sesión celebrada el dia 23 de Octubre.

— A provechamientos forestales concedidos á pueblos del partido de Lerma. Núm. 264. Gobierno de la provincia. Circulares anunciando las subastas de acopios para conservacion de varios trozos de las carreteras de Valladolid á Soria en esta provincia, de Burgos á Melgar de Fernamental, y de Logrono á Cabañas de Virtus tambien en esta provincia.

= Diputacion provincial. Extracto de su sesion celebrada el dia 24 de Octubre.

=Administracion económica. Circular de la Dirección de Rentas resolviendo una consuita de la misma Administración de Oviedo sobre infracciones del papel sellado y sellos del impuesto de guerra.

=Aprovechamientos forestales coucedidos á pueblos del partido de Lerma.

Núm. 265. Gobierno de la provincia. Circulares anunciando las subastas de acopios para conservacion de varios trozos de las carreteras de Logroño à Cabañas de Virtus, de Masa à Osorno y de Burgos à Peñacastillo en esta provincia.

—Diputación provincial. Extracto de su sesion celebrada el dia 25 de Octubre.

— Id. El de la ordinaria del dia 2 de Noviembre próximo pasado.

= Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido judicial de Miranda.

Núm. 266. Diputación provincial. Extracto de sus sesiones de los días 3 y 5 de Noviembre.

=Administración económica. Circular publicando la autorización concedida á la Junta de la Casa provincial de Beneficencia de Barcelona para expender pilletes de rifas en toda la Peníosula.

=Aprovechamientos concedidos á pueblos del partido de Miranda.

Núm. 267. Gobierno de la provincia. Circular publicando una Real órden por la que se exige á las sociedades mercantiles el cumplimiento de las prescripciones de la ley de 19 de Octubre de 1869 referente á las mismas sociedades.

Diputación provincial. Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último.

=ld. Extracto de la sesion del dia 6 de Noviembre último.

=ld. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto y período de ampliacion del ejercicio de 1876 à 77.

⇒Id. id, por las correspondientes al ejercicio corriente del presente mes.

—Aprovechamientos forestales concedidos à los pueblos del partido judicial de Roa.

Administracion económica. Anuncio de las subastas para la amortizacion mensual de la Deuda por valor efectivo de 750.000 pesetas.

Núm. 268. Gobierno de la provincia. Circular recomendando á los Alcaldes de los pueblos el exacto cumplimiento de cuanto se les previene en circular del dia anterior por el Jefe de los Trabajos estadísticos referente al censo de poblacion.

= Diputación provincial. Extracto de su sesión del dia 7 de Noviembre próximo pasado.

Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Octubre último.

Núm. 269 Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 8 de Noviembre.

=Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido judicial de Salas de los Infantes.

Núm. 270. Diputación provincial. Extracto de su sesión del dia 9 de Noviembre.

—Administracion económica. Circulares publicando la instruccion de
expedientes por los Ayuntamientos de
Grisaleña, Las Hormazas y Coculina
en solicitud de perdon de parte de su
respectiva contribucion por la pérdida
que han tenido de sus cosechas.

=Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido de Salas de los Infantes.

Núm. 271 Gobierno de provincia. Circular publicando la Real órden por la cual se dispone que el monte denominado Bardal, perteneciente á la Comunidad de la villa y tierra de Lerma, se adicione al Catálogo de los exceptuados.

= Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 10 de Noviembre.

=Administracion económica, Circulares poniendo en conocimiento de los pueblos de la provincia haber instruido expediente el pueblo de Villaverde Mogina y Ayuntamiento de la Sierra en Tobalina en justificacion de la pérdida de sus cosechas à los efectos de la Real órden de 20 de Diciembre de 1847.

=Aprovechamientos forestales concedidos à pueblos del partido de Salasde los Infantes.

Núm. 272. Gobierno de la provincia. Circular mandando proceder sin demora à efectuar las operaciones del reemplazo del Ejército, segun se previene en la Real órden que la precede.

=Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 10 de Noviembre. (Continuacion)

=Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido de Salas de los Infantes.

N'm. 273 Ministerio de la Gobernacion. Real orden declarando la clase de papel en que han de expedirse las certificaciones supletorias para la administracion y cobranza de las cédulas personales.

=Diputación provincial. Continuación de su sesión del día 10 de Noviembre próximo pasado.

=Instituto geográfico estadístico. Circular de la Direccion general, aclarando la manera de apreciar los extractos para el abono de la remuneracion establecida para este trabajo extraordinario.

=Administración económica. Circular publicando la formación de expediente por el pueblo de Zuñeda en justificación de la pérdida de cosecha.

Núm. 274. Gobierno de la provin-

cia. Circular publicando los presupuestos carcelarios del partido judicial de la Capital y del de Lerma.

=Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 12 de Noviembre.

—Instituto geográfico y estadístico. Circular prescribien lo reglas para el abono de la remuneración acordada por las inscripciones que los Jueces municipales y Curas párrocos deben llevar á efecto como datos para la formación del censo de la población.

=Administracion económica. Circulares publicando los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga y Eterna en justificacion de la pérdida de sus cosechas.

Núm 275. Gobierno de la provincia. Circular publicando los presupuestos carcelarios de los partidos de Miranda y Villadiego.

Administracion económica. Circuler relativa á la formacion de expedientes en justificacion de la pérdida de sus cosechas por los Ayuntamientos de Villanueva de Puerta y de Fuentenebro.

=1d. otra pidiendo á los Alcaldes de los pueblos un estado expresivo de todos los predios urbanos existentes en sus respectivos distritos.

Núm. 276. Ministerio de Fomento. Real órden encargando á los Gobernadores de provincia que por los medios que están á su alcance procuren con el mayor celo evitar el cultivo ilegal del tabaco en la Penínsuta.

=Gobierno de la provincia. Relacion de las finsas que es preciso expropiar para las obras nuevas de la carretera de Pampliega á Melgar, jurisdiccion de Castrogeriz.

Núm. 277. Presidencia del Consejo de Ministros. Real órden disponiendo que todos los empleados, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal cuvo sueldo no exceda de 1500 pesetas se pongan á disposición de los Gobernadores civiles para llevar á efecto las operaciones del censo de la población.

= Gobierno de la provincia. Relacion de las fincas que es preciso expropiar para las obras de la carretera de Pampliega á Melgar, jurisdiccion de Arenillas.

=Diputación provincial. Extracto de su sesión del día 14 de Noviembre.

Núm. 278. Gobierno de la provincia. Expropiaciones indispensables para las obras de la carretera de Pamplioga á Melgar, jurisdiccion de Castrillo Matajudios.

=1d. id. para la misma carretera en jurisdiccion de Melgar.

= Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 13 de Noviembre.

=Comision auxiliar del camino de Bercedo. Su cuenta de ingresos y gastos correspondiente al segundo trimestre del presente año.

=ld. Anuncios para el arrendamiento de los portazgos que están á cargo de la misma Comision.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.